



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Andres Ramos Arapa
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial *Instituto Nacional Penitenciario N° 414-2011-INPE/P*

Lima, 24 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio No. 778-2011-INPE/18-04-RRHH de fecha 27 de abril de 2011 y la copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No. 778-2011- INPE/18-04-RRHH de fecha 27 de abril de 2011 la Jefatura de Equipo de Recursos Humanos de la Oficina Regional Lima ha hecho de conocimiento de la Unidad de la Oficina de Recursos Humanos el fallecimiento del señor **NILO ESTRADA FERNANDEZ**;

Que, de la copia del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aparece que el día 19 de abril de 2011, se produjo el sensible fallecimiento del señor **NILO ESTRADA FERNANDEZ**, servidor del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 34° del Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en concordancia con el literal a) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM, el termino de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, como es en el presente caso;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

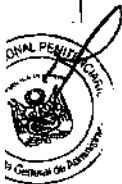
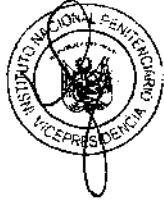
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 005-90-PCM; Decreto Supremo No. 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Suprema No. 178-2010-JUS y Resolución Suprema No. 007-2011-JUS;

25 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, con eficacia al 19 de abril de 2011, por fallecimiento del servidor **NILO ESTRADA FERNANDEZ**, Agente Penitenciario de Seguridad, nivel STF, reconociéndosele póstumamente por los servicios prestados a la Nación.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR, vacante la plaza de Agente Penitenciario de Seguridad, nivel STF, del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondientes a que en vida fuera **NILO ESTRADA FERNANDEZ**.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


WILSON F. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO